



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Contratación VELASCO | FAMAF-IDU | EX-2024-00645513-UNC-ME#FAMAF

---

VISTO

La nota presentada el 26 de agosto de 2024 por el Dr. Jorge ADROVER, secretario de Posgrado de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) para la contratación del doctor Nicolás Martín VELASCO.

La Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNC.

La Ordenanza HCS UNC N° 05/2013 que prescribe la cantidad de módulos en que consiste una contratación menor y la Resolución RESOL-2024-12-E-UNC-SGI#AGI que determina el valor de dicho módulo en PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 255.393) y;

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO el Dr. Adrover solicita la contratación del Dr. Nicolás Martín VELASCO (DNI: 33.894.412) para el dictado, en el seno de la FAMAF, del curso de posgrado, "Introducción a la Docencia Universitaria".

Que el profesional cuya contratación se solicita desempeñará sus tareas durante diecinueve (19) días con una carga horaria semanal máxima de seis (6) hora y un total de sesenta (60) horas en las siguientes fechas: 26 y 28 de agosto; 2, 4, 9, 11, 16, 18, 23, 25 y 30 de septiembre; y 2, 7, 9, 14, 16, 21, 23 y 28 de octubre de 2024.

Que la retribución prevista para el profesional será de PESOS SETECIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS (\$ 723.600) a abonarse en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 241.200) cada una, cancelables, la primera, a partir del 11 de septiembre, la segunda, a partir del 1 de octubre, y la tercera, a partir del 1 de noviembre, en todos de los casos del año 2024.

Que la erogación que demande la contratación aludida se financiará con fondos del presupuesto en vigencia asignados a contratos, Fuente 16 o Fuente 11, Inciso 3) Servicios No Personales.

Que la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 establece en el Art. 17, de su Anexo I, los requisitos para la celebración de un Contrato de Corta Duración bajo la modalidad de Adhesión, pudiendo

perfeccionarse dicho instrumento mediante el dictado de una resolución decanal cuando sea por un período que no supere los treinta (30) días corridos en el año calendario y el monto de la retribución no exceda el estipulado para las contrataciones menores, que según las prescripciones combinadas de la Ordenanzas HCS UNC N° 05/2012 y N° 05/2013, y la Resolución RESOL-2024-12-E-UNC-SGI#AGI, asciende en la actualidad a PESOS CINCO MILLONES CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 5.107.860).

Que el Área Económico-Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión.

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Perfeccionar la contratación del Dr. Nicolás Martín VELASCO (DNI: 33.894.412), cuyos datos se consignan en el anexo a la presente, para el dictado del curso de posgrado, "Introducción a la Docencia Universitaria", de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC).

ARTÍCULO 2º: Establecer que la prestación se llevará a cabo durante diecinueve (19) días con una carga horaria semanal máxima de seis (6) hora y un total de sesenta (60) horas en las siguientes fechas: 26 y 28 de agosto; 2, 4, 9, 11, 16, 18, 23, 25 y 30 de septiembre; y 2, 7, 9, 14, 16, 21, 23 y 28 de octubre de 2024.

ARTÍCULO 3º: Fijar el precio de la contratación en PESOS SETECIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS (\$ 723.600) a abonarse en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 241.200) cada una, cancelables, la primera, a partir del 11 de septiembre, la segunda, a partir del 1 de octubre, y la tercera, a partir del 1 de noviembre, en todos de los casos del año 2024.

ARTÍCULO 4º: Efectuar la presente contratación por medio de un Contrato de Corta Duración bajo modalidad de Adhesión según lo establecido por la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 en su Anexo I.

ARTÍCULO 5º: Imputar la erogación que demande la contratación aludida a fondos del presupuesto en vigencia asignados a contratos, Fuente 16 o Fuente 11, Inciso 3) Servicios No Personales.

ARTÍCULO 6º: Informar al contratado que debe notificarse de la presente resolución dentro de los 10 (diez) días hábiles de su dictado.

ARTÍCULO 7º: Notifíquese, publíquese y archívese.

